



Asamblea General

Distr. limitada
23 de octubre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 19 e) del programa

Desarrollo sostenible: aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África

Estado de Palestina*: proyecto de resolución

Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África

La Asamblea General,

Recordando su resolución [73/233](#), de 20 de diciembre de 2018, y demás resoluciones relativas a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África¹,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Recordando que, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la comunidad internacional se comprometió a luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras para 2030,

* En nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también lo dispuesto en la resolución [73/5](#) de la Asamblea General, de 16 de octubre de 2018.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.



Reafirmando su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Observando la importancia de crear un entorno propicio para lograr la neutralización de la degradación de las tierras, que incluya la gobernanza responsable de la tierra y la seguridad de la tenencia, la colaboración de los interesados y la mejora del acceso de los pequeños agricultores a servicios de asesoramiento y financiación,

Observando también que la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, en particular mediante la gobernanza efectiva y la gestión sostenible de los recursos naturales, puede contribuir al desarrollo sostenible para todos y a reducir las corrientes de desplazamiento forzoso,

Teniendo presentes su resolución 62/195, de 19 de diciembre de 2007, en que declaró el decenio 2010-2020 Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación, y su resolución 64/201, de 21 de diciembre de 2009, en que designó coordinadora del Decenio a la secretaria de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, e invitó a los Estados partes en la Convención, los observadores y otras partes interesadas pertinentes a que organizaran actividades para celebrar el Decenio,

Recordando la aprobación del Marco Estratégico 2018-2030 de la Convención², incluido un nuevo objetivo estratégico sobre la sequía, y alentando encarecidamente a las partes en la Convención a que apliquen el Marco Estratégico y lo incorporen en sus políticas, programas, planes y procesos nacionales relacionados con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, en particular en sus programas de acción nacionales, según proceda, y a que pongan en práctica el Marco Estratégico teniendo en cuenta la Agenda de Acción de Addis Abeba,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París³ y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes a que lo apliquen plenamente, y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁴ que aún no lo hayan hecho a que depositen sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda, lo antes posible,

Observando las conclusiones de la evaluación sobre degradación y restauración de tierras realizada por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y su informe titulado “Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services”, así como el informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático relativo al cambio climático, la desertificación, la degradación de tierras, la ordenación sostenible de las tierras, la seguridad alimentaria y los flujos de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres, titulado “Climate Change and Land”, en los que se reconoce el papel del sector del uso de la tierra,

² ICCD/COP(13)/21/Add.1, decisión 7/COP.13, anexo.

³ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

Recordando el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030⁵ y reconociendo que los bosques de todo tipo proporcionan servicios esenciales de los ecosistemas, como madera, alimentos, combustible, forraje, productos no madereros y cobijo, y contribuyen a la conservación del suelo y el agua y al aire puro, que la gestión sostenible de los bosques y los árboles fuera de los bosques es esencial para la implementación integrada de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y que todos los bosques evitan la degradación de las tierras y la desertificación y reducen el riesgo de inundaciones, desprendimientos de tierra y avalanchas, sequías, tormentas de polvo y arena y otros desastres,

Expresando su reconocimiento al Gobierno de la India por acoger el 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, celebrado en Nueva Delhi del 2 al 13 de septiembre de 2019,

Reafirmando la importancia del liderazgo gubernamental, las asociaciones entre múltiples interesados y la mayor participación del sector privado para la gestión sostenible, la restauración y la rehabilitación de los ecosistemas, la biodiversidad y las tierras,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución [73/233](#), relativa a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África⁶;

2. *Acoge con beneplácito* los resultados del 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y hace un llamamiento a que se aplique la Convención;

3. *Acoge con beneplácito* la Declaración de Nueva Delhi: Invertir en la Tierra y Revelar Oportunidades;

4. *Reafirma* que alcanzar la neutralización de la degradación de las tierras aceleraría e integraría el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, actuaría como catalizador a fin de atraer financiación para el desarrollo sostenible y financiación climática para aplicar la Convención, y respondería a los objetivos generales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷;

5. *Acoge con beneplácito* la meta 15.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que consiste en luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras, y toma nota con aprecio del programa voluntario de la Convención de establecimiento de metas de neutralización de la degradación de las tierras y de la labor de la secretaría de la Convención y sus asociados para ayudar a los Estados a llevar a cabo actividades voluntarias de establecimiento de metas y, a este respecto, invita a los Estados que aún no se hayan adherido al programa a que lo hagan;

6. *Afirma* que las soluciones basadas en las tierras constituyen opciones prometedoras que se deben evaluar y examinar en relación con el secuestro del carbono y el aumento de la resiliencia de las poblaciones y los ecosistemas afectados por el cambio climático;

7. *Alienta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que, al formular y ejecutar sus programas, tengan en cuenta el papel de la neutralización de

⁵ Véase la resolución [71/285](#).

⁶ [A/74/207](#), secc. II.

⁷ Resolución [70/1](#).

la degradación de las tierras como factor acelerador para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros objetivos de desarrollo;

8. *Invita* a las partes a que adopten medidas, según proceda, a fin de que sus instituciones pertinentes integren prácticas de ordenación inteligente de las tierras contra la sequía, la variabilidad del clima y los efectos del cambio climático en las políticas e iniciativas pertinentes para mitigar los efectos de la sequía;

9. *Invita* a las partes en la Convención a que presten al nuevo Secretario Ejecutivo de la Convención pleno apoyo en el desempeño de su mandato, así como en la promoción de la aplicación de la Convención;

10. *Invita* a la Coalición de las Naciones Unidas para Luchar contra las Tormentas de Arena y Polvo y otras entidades competentes de las Naciones Unidas a que prosigan su colaboración para ayudar a los países partes afectados en la elaboración y aplicación de políticas nacionales y regionales sobre las tormentas de arena y polvo y a que estudien los elementos que podrían componer una amplia iniciativa sobre las tormentas de arena y polvo;

11. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de un grupo de trabajo intergubernamental sobre las medidas de política y de aplicación efectivas para hacer frente a la sequía en el marco de la Convención, con miras a que presente sus conclusiones y recomendaciones a las partes para su examen en el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención;

12. *Invita* a la secretaría de la Convención y al Mecanismo Mundial a seguir colaborando y estableciendo asociaciones de cooperación con las secretarías de las otras convenciones de Río, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), otras entidades de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y otras organizaciones pertinentes para explorar otras formas de reforzar la sensibilización, mejorar el Plan de Acción para la Igualdad entre los Géneros y elaborar nuevos instrumentos y directrices que las partes puedan utilizar en las esferas temáticas del Plan de Acción para la Igualdad entre los Géneros y la aplicación con perspectiva de género de la Convención;

13. *Invita* a las partes en la Convención a reconocer legalmente los derechos de las mujeres a la igualdad en el uso y la propiedad de la tierra y la mejora de la igualdad de acceso de las mujeres a la tierra y la seguridad de la tenencia de la tierra, así como la promoción de medidas con perspectiva de género para luchar contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y lograr la neutralización de la degradación de las tierras, teniendo en cuenta el contexto nacional;

14. *Alienta* a los países desarrollados que son partes en la Convención a que sigan proporcionando considerables recursos financieros y no financieros, incluida la transferencia de tecnología en términos convenidos de mutuo acuerdo, a los países afectados por la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía a fin de lograr la neutralización de la degradación de las tierras y promover la aplicación de la Convención;

15. *Alienta* a los sectores público y privado a que continúen invirtiendo en el desarrollo, la adaptación y la actualización de la aplicación de tecnologías, políticas propicias, métodos y herramientas para combatir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en distintas regiones, y a que impulsen el intercambio de conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, con el consentimiento de quienes los poseen, el desarrollo de la capacidad y el intercambio de tecnologías, según lo convenido de mutuo acuerdo;

16. *Alienta* a los países desarrollados que son partes en la Convención a que apoyen activamente los esfuerzos que realizan los países en desarrollo que son partes

en la Convención para promover prácticas de gestión sostenible de las tierras y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras proporcionando recursos financieros sustanciales, acceso asistido a tecnología apropiada y otras formas de apoyo, en particular mediante medidas de desarrollo de la capacidad;

17. *Reconoce* los beneficios derivados de la cooperación mediante el intercambio de información sobre el clima y el tiempo y de los resultados de los sistemas de pronóstico y alerta temprana relacionados con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, tomando en cuenta al mismo tiempo las tormentas de arena y polvo, a nivel mundial, regional y subregional y, en este sentido, reconoce asimismo la necesidad de que las partes en la Convención y las organizaciones competentes sigan cooperando en el intercambio de información conexa y de los resultados de los sistemas de pronóstico y alerta temprana conexos;

18. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que aproveche las oportunidades de utilizar las sinergias entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y a este respecto acoge con beneplácito las iniciativas en curso para reforzar las sinergias entre las secretarías de los tratados mencionados;

19. *Invita* a la Presidencia de la Asamblea General a que organice, con el apoyo del Secretario Ejecutivo de la Convención, durante el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, un evento de alto nivel para celebrar la conclusión del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación;

20. *Decide* incluir en el calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para el año 2020 los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios de la Conferencia de las Partes en la Convención previstos para ese año, y solicita al Secretario General que, en el proyecto de presupuesto por programas para 2020, prevea fondos para la celebración de esos períodos de sesiones;

21. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África”.